

DECRETO DE ALCALDIA N° 2432
ZAPALLAR, 28/09/2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Decreto N° 18.575 Orgánica constitucional de bases generales de la Administración de estado; la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N°250 que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, Decreto Presupuestario N° 24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales "En caso de ausencia del titular"; Decreto de Alcaldía N°1966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante decreto Alcaldicio N° 2283 de fecha 13 de septiembre del 2022, aprobó las bases administrativas especiales **"SUMINISTRO DE INSUMOS ELECTRICOS PARA COLEGIO TECNICO MERCEDES MATURANA GALLARDO-PROGRAMA SEP"**, publicado con fecha 20 de septiembre del 2022 bajo el ID N° 4556-35-LE22.
2. Que, Esta licitación se reguló por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.
3. Que, en dicho periodo se presentaron preguntas al proceso licitatorio publicado en el Sistema de información, las que deben ser respondidas por la Entidad licitante.

DECRETO:

1° RATIFÍQUESE la aprobación de las siguientes respuestas presentadas en la licitación pública **"SUMINISTRO DE INSUMOS ELECTRICOS PARA COLEGIO TECNICO MERCEDES MATURANA GALLARDO-PROGRAMA SEP"** bajo el ID 4556-35-LE22.

Fecha y hora Preguntas ingresadas (1) 21-09-2022 11:48:29	En el sistema de mercado publico, aparecen reflejadas las recepciones conformes, por tanto las empresas que participen, pueden indicar que OC las tienen, ausnto de facil verificación por el mandante. ¿es correcto esta forma?
1 Respuesta 22-09-2022 19:45:00	Deben adjuntar las órdenes de compra en estado de recepción conforme o los certificados de recepción conforme de acuerdo a servicios anteriores.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el portal de transparencia y en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANTONIO MOLINA DAINE



MARTIN ALBERTO LECAROS
FERNANDEZ



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08995D0000ZP913001202202200002432